



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
NAVIDEÑO

CLAVE: Gobernación
TELM01075

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2020

FOLIO TELAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: TELLEZ MARQUEZ BERTHA ELISA
 UBICACIÓN: ISLA MARACA.
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
 CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR
 GIRO: VARIOS CORSETERIA
 SUPERFICIE: 5.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE: \$880.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 06:00:30 a	A: 11:00:30 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 11:00:01 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:30 a A: 11:00:30 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p		

"NAVIDEÑO: EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

DE 6.50 MTS SE INSTALARÁ EN 5.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

P. J. Alfonso Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Bertha E. Tellez U.

ACEPTE

Gobierno de TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser marcado por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de tiendas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.